



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1620/18, 1621/18, 1629/18, 1635/18, 1636/18, 1637/18, 1639/18, 1643/18, 1644/18, 1645/18, 1646/18, 1656/18 y 1659/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1622/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1628/18, 1630/18, 1634/18, 1640/18, 1641/18, 1647/18, 1648/18 y 1657/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1619/18, 1623/18, 1624/18, 1625/18, 1626/18, 1627/18, 1631/18, 1632/18, 1633/18, 1638/18, 1642/18, 1649/18, 1650/18, 1651/18, 1652/18, 1653/18, 1654/18, 1655/18 y 1658/18.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.733, 3.734, 3.735, 3.736 y 3.737.-

Semana del 17/12/2.018 al 21/12/2.018.-

DECRETO 1620/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal la "Primera Gala de Norma Fontenla Danzas" dirigida por la Prof. María del Carmen Doffi, que se realizará el día 22 de diciembre del presente año en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria;

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1621/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO.-

ARTICULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido Nº 097/18, a fin de otorgar la Explotación en la Venta de Nieve Artificial durante el desarrollo de los Carnavales de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Edición 2019.-

ARTICULO 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales que pasa a formar parte integrante y legal del presente.-

ARTICULO 3: FIJAR fecha de apertura para el día 20 de diciembre de 2018, a las 09 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria y/o el lugar en que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER el presupuesto oficial para la contratación dispuesta en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5: Instruir a la Contaduría para que a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, Bromatología y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1629/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A LOS ORGANIZADORES DEL PESEBRE VIVIENTE 2018.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000) destinado a afrontar los gastos de sonorización e iluminación que demandará la realización del "Pesebre Viviente" que se llevará a cabo en la Colina de la Virgen de Fátima el día 25 de diciembre del año 2.018, al equipo organizador.

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. Será liquidada a la orden del Cura Párroco Héctor Trachitte D.N.I. N° 17.870.799., quien forma parte del Equipo Organizador del Pesebre Viviente.-

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería.-

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1635/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE SERVICIOS EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTICULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, a la Abogada Yanina A. Viola, D.N.I.N° 25.014.751, C.U.I.T. N° 27-25014751-7, con domicilio en calle Rawson N° 223 de esta ciudad, para que lleve a cabo las tareas de gestión, control, asesoramiento y elaboración de proyectos de actos administrativos vinculados a las distintas adquisiciones que habrán de efectuarse en la organización de los Carnavales Edición 2019 en el marco de lo dispuesto por el art. 3° del Reglamento de Organización y Competencia del Carnaval, aprobado mediante Ordenanza N° 3.725, teniendo dependencia directa con la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2°: Precisar que la prestadora deberá abocarse a las tareas que se detallan a continuación:

a) Iniciar los distintos procedimientos autorizados por Ordenanza N° 3.725, una vez le sean otorgadas todas las condiciones y/o especificaciones que habrán de reunir las mismas, por escrito por parte del área con incumbencia en el requerimiento, y previa generación de Pedido de Abastecimiento y/o Suministro por parte de la Secretaría de Gobierno;

b) Formular las invitaciones a cotizar, las que serán efectuadas a los destinatarios que habrá de informar la Comisión Organizadora de los Carnavales 2019;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

- c) Asesorar a la Oficina de Compras en las aperturas de sobres de las propuestas;
- d) Asesorar a la Comisión Organizadora de los Carnavales 2019 en el análisis de las diferentes propuestas a los fines de resolver la contratación;
- e) Proyectar los actos administrativos de adjudicación y los contratos respectivos;
- f) Controlar el debido cumplimiento y/o ejecución de las diferentes contrataciones, en cuanto refiere a las obligaciones asumidas y hasta su total conclusión.-

Se deja expresamente aclarado que el cumplimiento de las tareas antes mencionadas se encuentra condicionada al apoyo y avocación de las distintas áreas intervinientes para lograr el cometido en común.-

ARTICULO 3º: Estipular que la remuneración mensual a favor de la profesional contratada lo será por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00), y la carga horaria mensual no podrá ser inferior a las cuarenta (40) horas.-

ARTICULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir su retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación vigente.-

ARTICULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero, donde se dejará expresamente establecido que la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no menor a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTICULO 6º: Pase a la Contaduría Municipal/Oficina de Compras, Asesoría Municipal, Secretaría de Planeamiento, Comisión Organizadora del Carnaval Edición 2019.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1636/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO QUE LA EDICIÓN DE LOS CARNAVALES 2019 LLEVE EL NOMBRE DEL SR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA "TARASBULBA"

ARTICULO 1º) DISPONER que la edición de los "Carnavales 2019" lleve el nombre del Sr. José Alberto García "Tarasbulba", como homenaje a su trayectoria y compromiso con nuestra Fiesta Mayor.

ARTICULO 2º) HACER llegar copia del presente al Sr. José Alberto García.

ARTICULO 3º) PASE a Secretaría de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Área de Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1637/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

DECLARANDO FRACASA LICITACION Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO.-

ARTICULO 1: DECLARAR Desierta la Licitación Privada de Plazo Reducido Nº 097/18, destinada a otorgar la Explotación en la Venta de Nieve Artificial durante el desarrollo de los Carnavales de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Edición 2019, dispuesta mediante Decreto D.E.M. Nº 1621 D.E.M., de fecha 17 de diciembre de 2018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2: DISPONER efectuar nuevo llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido a la que se le asigna el Nº 098/18, a fin de otorgar la Explotación en la Venta de Nieve Artificial durante el desarrollo de los Carnavales de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Edición 2019.-

ARTICULO 3: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales que pasa a formar parte integrante y legal del presente.-

ARTICULO 4: FIJAR fecha de apertura para el día 07 de enero de 2019, a las 09 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria y/o el lugar en que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado/ inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 5: ESTABLECER el presupuesto oficial para la contratación dispuesta en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) IVA incluido.-

ARTICULO 6: Instruir a la Contaduría para que a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTICULO 7: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, Bromatología y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 8: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1639/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE COMODATO.

ARTICULO 1: PRORROGUESE con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2.018 y por el plazo de nueve (9) meses, el convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Limitada sobre el inmueble sito en Ruta Nº 26 Zona de Quintas, consistente en una planta frigorífica ubicada en un predio de dos hectáreas, ochenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas (02 Has. 83 As. 83 Cas.), con todo lo clavado y edificado.

ARTICULO 2: Disponer que la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho de dar por rescindido y/o resuelto el convenio a suscribirse, en cualquier momento y sin invocación de causa.

ARTICULO 3: Precisar que el comodato tiene por exclusivo destino la explotación de una planta frigorífica y matadero de animales vacunos y/o porcinos.

ARTICULO 4: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de comodato al que refiere el artículo primero.

ARTICULO 5: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación y Tesorería.

ARTICULO 6: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1643/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica de pesos cinco mil 00/100 (\$ 5.000,00) para solventar los gastos de estadía.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada a la Sra. Carrizo Erica Haide, D.N.I. N° 36.369.816, domiciliado en calle S/N Rincón de Nogoya, hermana del Joven Carrizo Jonatán Leonel, ya que el mismo es menor de edad, quien deberá rendir el mismo dentro de los 20 días de percibir dicha ayuda.-.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1644/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.745.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.745 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada; Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1645/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos dos mil setecientos 00/100 (\$ 2.700,00) para solventar los gastos de alimentos.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada al Sr. Valentini, Arnoldo Javier, D.N.I. N° 13.587.343, domiciliado en calle Bartoloni 686 de nuestra ciudad, quien deberá rendir el mismo dentro de los (05) días de percibido dicha ayuda.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1646/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO LA REVOCACION DEL DECRETO N° 1636/18.

Artículo 1°: Revocar el Decreto N° 1636/18 que disponía que la Edición de los Carnavales 2.019 lleven el nombre del Sr. José Alberto García, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Notificar a secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Cultura y Turismo y Mesa de Entrada.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

DECRETO 1656/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.019 y hasta el 8 de enero de 2.019, ambos inclusive.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultheis.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1659/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre del año 2.019, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Comunicación Social, Banchemo Verónica Raquel, D.N.I. Nº 14.491.560, con domicilio en Boulevard Rivadavia y Vélez Sarsfield de esta ciudad, desempeñándose la nombrada con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2º: Fijar la remuneración mensual a su favor en la suma de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000.-), menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido y su/s prórroga/s (conforme Decretos Nº 918/16, 441/17 y Nº 105/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

Artículo 5º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1622/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

DISPONRIENDO EL PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS.

Artículo 1º: Disponer el pago de los servicios prestados a la Municipalidad de Victoria por la Sra. Delmaestro Florencia, D.N.I. Nº 39.841.922, domiciliada en calle Cnel. Suárez y Rocamora de esta ciudad, quien se



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

desempeñó a cargo del "Taller de Folclore para Niños", conforme contratación dispuesta mediante Decreto Nº 544/18 D.E.M..

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría Municipal para que realice la liquidación por administración de los haberes correspondientes a la tallerista mencionada en el artículo anterior, por los períodos comprendidos entre el 15 de mayo de 2.018 al 15 de diciembre del año en curso, realizando los descuentos de ley.

Artículo 3º: Notifíquese -a través de la Mesa de Entrada- a la Sra. Del Maestro Florencia, D.N.I. Nº 39.841.922, domiciliada en calle Cnel. Suárez y Rocamora de esta ciudad, por alguno de los medios previstos en la Ordenanza 2.204.

Artículo 4º: Pasar a Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería Municipal y Mesa de Entrada.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 1628/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA VIAL POR TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTO.

Artículo 1º: Declarar la emergencia vial en jurisdicción de la Municipalidad de Victoria (E.R.), como consecuencia de las intensas lluvias y el temporal de viento acontecidos los días 13 y 17 de Diciembre del año en curso y que tuvo un considerable impacto en nuestra comunidad.

Artículo 2º: Disponer que la emergencia declarada en el artículo anterior regirá hasta el 31 de Enero del año 2.019 y podrá ser prorrogada por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º: Autorizar -en el marco de la emergencia declarada mediante el artículo primero- la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el reestablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, al amparo de lo normado por la Ordenanza Nº 2.352, artículo 109, punto 7.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría de Planeamiento para que al amparo de la presente declaración reconsidere el programa de trabajos a ejecutar, instando la anulación o postergación de procedimientos de compra en ejecución y otorgando prioridad a los requerimientos excepcionales que se plantean a partir de esta situación de emergencia.

Artículo 5º: Facultar al área de Compras dependiente de la Contaduría Municipal para que a instancias de la Secretaría de Planeamiento, adquiere en forma directa y con carácter excepcional los bienes y servicios destinados a paliar la extraordinaria situación atravesada y que tengan por objeto el reestablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, todo en el marco de la motivación del presente.

Artículo 6º: Precisar que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería y Asesoría Legal.

Artículo 8º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1630/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 020/18.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-*

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L., CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 de esta ciudad, la adquisición de: trescientos doce metros cúbicos (312m³) de hormigón elaborado H17 para la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo N° 1, 9, 10, 11 y 19, por un monto total de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta con 59/100 (1.146.560,59) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación (Art. 13° P.B.C. - Art. 25° Ordenanza N° 2.352). Lugar y forma de entrega: Puesto en obra. Las entregas serán parciales, a requerimiento del Municipio.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1634/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 093/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 093/2.018.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma VICSIDER S.R.L., CUIT N° 33-71166739-9, con domicilio en M. O. de Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de los siguientes materiales: ítem N° 1: doscientos nueve (209) Hierro Construc. Nerv. 10 mm. por \$ 73.854,33; ítem N° 2: ochenta y siete (87) Hierro Construc. Liso 20 mm. por \$ 125.855,94; ítem N° 3: ciento veintinueve (129) kilos Alambre recocado n° 9 (3.66 mm) por \$ 9.874,95; ítem N°4: ciento veintinueve (129) kilos Alambre recocado n° 16 por \$ 10.273,56; ítem N° 5: ciento veintiocho (128) Malla electro Q131 (6x2.40 mts.) AM 500 Usina por \$ 242.617,60. Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 38/100 (\$462.476,38) IVA Incluido. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente hábil al acto de apertura (Artículo 13° P.B.C.).

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1640/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 021/2.018

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública de Plazo Reducido N° 021/2.018.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma RUHRPUMPEN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30- 70899694-3, con domicilio fiscal en calle Le Corbusier N° 240, Pablo Nogues, Buenos Aires, la adquisición de Una (1) bomba horizontal, monoetapa, de carcasa espiral dividida, rodete radial, apta para Q=500m³/h, H=110mcl,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

velocidad 1450rpm, marca Ruhrpumpen, Modelo ZW 10x8x23 (A) CM, por un monto total de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$ 754.110,00) IVA incluido. Forma de Pago: 40% de anticipo con la adjudicación, 60% contra aviso de material listo para despacho, con un 1% de descuento.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria de lo dispuesto en el presente, y proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Oferta. -

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, y remitir copia de acto administrativo a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1641/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 1º: DISPONESE la sustanciación de SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente de Planta Permanente CASCO VÍCTOR EMANUEL, legajo Nº 2.133, en virtud de las inasistencias injustificadas que en los considerandos del presente se especifican.

ARTICULO 2º: Designase Instructor Sumariante de las presentes actuaciones a la Dra. CAMILA BALBI, quien deberá aceptar el cargo, jurando fiel desempeño.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Oficina de Personal, Obras Viales y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1647/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO PAGO DE ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO A AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA CUADRILLA DE OBRAS SANITARIAS.-

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE el pago de un Adicional Mensual Remunerativo, conforme a lo dispuesto por el Art. Nº 93, Inc. c), de la Ordenanza Nº 1.733/99 al Agente de Planta Permanente de la Cuadrilla de Obras Sanitarias Municipal, Sr. Carrizo Carlos Alberto, legajo Nº 2.424, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Acordar vigencia retroactiva de la disposición del artículo precedente desde el día 06 de Diciembre de 2.018, fecha en la que se dio inicio al expediente referenciado en los vistos.

ARTICULO 3º.- Por Oficina de Personal procédase a la notificación del agente Carrizo.-

ARTICULO 4º.- Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-*

DECRETO 1648/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO PAGO DE ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO A PERSONAL DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.-

ARTICULO 1º.- DISPONER el pago de un Adicional Mensual Remunerativo, conforme a lo dispuesto por el Art. Nº 93, Inc. f), de la Ordenanza Nº 1.733/99 a los Agente de Planta Permanente de la Cuadrilla de Alumbrado Público, que a continuación se detallan:

- MARTINEZ, JUAN JOSE - Legajo 2.475.
- FERREYRA, CARLOS MANUEL - Legajo Nº 2.425.

ARTICULO 2º.- Acordar vigencia retroactiva de la disposición del artículo precedente desde el 01 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º.- Por Oficina de Personal procédase a la notificación de los empleados citados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina de Personal, y remítase copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1657/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

ESTABLECIENDO EXCEPCION AL DECRETO Nº 255/16

ARTÍCULO 1º: Excepcionar del límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias por mes por persona fijadas por el artículo 1º del Decreto Nº 255/16, al personal de planta permanente municipal afectados al Corralón Municipal dependientes de la Secretaría de Planeamiento, durante el mes de diciembre de 2.018, a los fines de garantizar la prestación de los servicios esenciales, según lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Nº 1.590/18.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Secretaría de Planeamiento arbitre los medios necesarios para recurrir al uso de horas extras autorizadas por sobre el límite que fija el artículo 1º del Decreto Nº 255/16, sólo ante situaciones de emergencia, fuerza mayor o a la especial modalidad de prestación del servicio, que exijan la realización de las mismas por encima de la jornada de trabajo habitual, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.733 - Estatuto del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1619/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra FERNANDEZ IRMA GRACIELA DNI Nº 11.949.310 con domicilio en 1º de Mayo 266 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs. (\$4.200,00) Para ser destinado a cubrir costo de tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1623/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. HEREÑU SAMANTA MARISOL, DNI Nº 38.403.544 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1624/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sr. MUÑOZ NOEL ALBERTO DNI. Nº 36.557.974 con domicilio Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.(\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1625/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ HILDA VIVIANA DNI Nº 28.667.453 domiciliada en calle Los Charrúas S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 ctvs (\$ 1880,00), que el mismo será destinado a cubrir la compra de un par de lentes recetados;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1626/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr, MONTENEGRO JUAN NICOLAS D.N.I Nº41.910.753 , domiciliado en calle Brío 26 Viviendas - casa Nº 2 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil con 00/100 ctvo. (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia Familiar.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1627/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I Nº 37.543.213, domiciliada en calle Suburbio Sud 5to cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1631/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I Nº 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1632/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. LEONE LORENA PAOLA DNI Nº 29.595.356 domiciliada en calle Los Charrúas B° Abadía en de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 76/100 ctvs (\$ 10.666.76), que el mismo será destinado a la compra de materiales para continuar la construcción;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4: De Forma;

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1633/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr MIÑO JOSE LUIS, D.N.I Nº 21.424.505, domiciliado en calle Dr.Kirchner y Dorrego de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

DECRETO 1638/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 095/2018

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 095/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la Sra. : LARA MARIA MARTINEZ, Cuit 27- 35296339-4, con domicilio fiscal en calle Int. Camoirano N° 90, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.- el siguiente detalle: La cobertura de cada niño con una aseguradora, Merienda durante todos los días en que se desarrolla la colonia, 1 docente de educación física como coordinador general, 1 docente como coordinadora de grupos y actividades, 3 estudiantes de educación física que estarán a cargo de grupos - todo por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$150.000,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 095/18, para la Colonia de Vacaciones Municipal, período 07 de Enero al 01 de Febrero de 2.019, para niños de 6 a 12 años.-

ARTÍCULO 3°: FORMA DE PAGO se realizara mediante CHEQUE PAGO DIFERIDO, 50 % por un total de \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) al 10 de Enero de 2019, y el restante 50 % por un total de \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) al 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍCASE a las persona adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1642/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 096/2018

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 096/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE al Sr. Frías Pedro Ricardo Abel, CUIL 20- 28111310-1, con domicilio fiscal en calle España e Irigoyen de la ciudad de Victoria Entre Ríos el siguiente detalle: N° 1: 60 cajones de pollos N° 9 x 20kg, precio total \$74.160,00- N° 4: 500 Kg. De carne picada s/ grasa, precio total \$ 70.450,00 todo por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 CTVOS. (\$144.610,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 096/18, para la adquisición de carne y pollos para las Guarderías, Refugios y Comedores Municipales para 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la Sra. ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria Entre Ríos el siguiente detalle: N° 2: 400 kg. de carne de ternera en trozo, precio total \$75.600,00- N° 3: 400 Kg. de carne de pulpas para bifés, precio total \$ 75.600,00, todo por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$151.200,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 096/18, para la adquisición de carne para las Guarderías, Refugios y Comedores Municipales para 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1649/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 17 de DICIEMBRE de 2018 hasta el día 15 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- FERRO, Valeria

Clase 1982

CUIL 27-28111399-7

Domicilio: Camoirano 187

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en (02) horas efectivas los días Martes y Jueves.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1650/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 17 de DICIEMBRE de 2018 hasta el día 15 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- MUÑIZ, Emanuel Fernando

Clase 1993

CUIL 20-37568307-6

Domicilio: Intendente Copello Nº 64, de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 11.000,00), mensuales.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-*

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (tres) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1651/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 17 de DICIEMBRE de 2018, hasta el día 15 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- DOMINGUEZ, Favia María

Clase 1975

CUIL 27-24493435-3

Domicilio: Irigoyen y Cortada Mastrangelo

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en (02) horas efectivas los días lunes y Miércoles.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1652/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 17 de DICIEMBRE de 2018 hasta el día 15 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

- PIRRO, Anabella Anahi

Clase 1990

CUIL 27-35380380-3

Domicilio: Urquiza 273

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 11.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (tres) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1653/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día 7 de ENERO de 2019 hasta el día 1 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- RAMIREZ, Luis

Clase 1970

CUIL 20-21424520-6

Domicilio: Sargento Gómez 502

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 10.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1654/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-*

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día 7 de ENERO de 2019 hasta el día 1 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- ANDERSON, Leonel
Clase 1966
CUIL 20-17167696-8
Domicilio: Italia 559

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 12.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1655/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día 7 de ENERO de 2019 hasta el día 1 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- PASSADORE, Leonela
Clase 1988
CUIL 27-33841576-7
Domicilio: Piaggio 522

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 10.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1658/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Disponer la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo desde el 17 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 inclusive, del Sr. Velis Juan Mauricio (Medico), D.N.I. N° 24.784.865 con domicilio en Montenegro 379 de esta ciudad de Victoria E. Ríos (Dcto 1301/17); la Srita. Espinoza Alfonsina (Psicóloga), D.N.I. N° 30.544.125 con domicilio en España 428 Dpto. 6 de esta ciudad de Victoria E. Ríos (Dcto 1300/17); la Srita. Valverde Cecilia Vanesa (Licenciada en Trabajo Social), DNI N° 29.882.312 con domicilio en Laprida 780 de esta ciudad de Victoria E. Ríos (Dcto 1302/17) quienes deberán cumplir específicamente 8 (ocho) horas mensuales en las oficinas calle España N° 91, como integrantes de la Junta Evaluadora Departamental del "Área de Discapacidad", creada por Ordenanza N°...., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, conforme Decreto 1301, 1300, 1302/17, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.733

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. ANDINO JULIO RAUL

ARTICULO 1°)- Establecer que el Sr. ANDINO JULIO RAUL, DNI 23.219.854, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2°)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 31, Parcela 20-Plano N° 36252 Superficie: 403.64 mts²; Partida N° 118315- Matricula N° 112215 con frente sobre calle MATHEU E/ YAPEYU Y GARAY.-

ARTICULO 3°)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4°)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.734

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL Sr. AGUILAR JULIO CESAR

ARTICULO 1º)- Establecer que el Sr. AGUILAR JULIO CESAR, DNI 25.014.824, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 99 Parcela 30, Plano N° 36331 Superficie: 266.66 mts²; Partida N° 118388 Matricula N° 112136 con frente sobre calle Vélez Sarsfield e/ Ezpeleta y Matanza.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.735



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. GUTIERREZ RAMONA GRACIELA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. GUTIERREZ RAMONA GRACIELA, DNI 16.327.767, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 31, Parcela 7-Plano Nº 36589 Superficie: 296.55 mts²; Partida Nº 118646 Matricula Nº 112285 con frente sobre calle Larrea Nº 634.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.736

Declaración de "Interés del Concejo Deliberante al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país"

VISTO:

La Ley Nacional de Turismo Nº 25.997 (2005) y la Ley Provincial de Turismo Nº 9.946 (2.009); Y

CONSIDERANDO

Que la ley Nacional declara de "Interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país" (Artículo 1º) y en el mismo sentido, la Ley Provincial Nº 9.946 establece como política de Estado que "se considerará de interés provincial a todas aquellas actividades turísticas que tiendan al crecimientos de la actividad y demanda turística, a la inversión económica y la creación genuina de empleos"; (Artículo 2º);

Que ambas leyes establecen como Principios rectores, (Artículos 2º y 5º respectivamente), entre otros:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-

-Facilitación. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas.

-Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

-Desarrollo sustentable. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.

Que a su vez, las dos leyes regulan determinados incentivos de fomento turístico al establecer que "El Estado proveerá al fomento, desarrollo, investigación, promoción, difusión, preservación y control en la parte de su competencia, de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial" (Artículo 33º y 36º de las Leyes ley 25.997 y 9.946 respectivamente;

Que en el marco del artículo 37º de la mencionada ley provincial, la autoridad de aplicación, con otros organismos del Estado puede otorgar "beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico, estableciendo en cada caso las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, así como las sanciones ante supuestos de incumplimiento y/o inobservancia";

Que por Ordenanza Nº 2.777/2.009, promulgada por Decreto Nº 524/2009, se ha aprobado un conjunto de normas y la zonificación correspondiente a la ampliación del ejido municipal, producto de la sanción de la ley Provincial Nº 9.876 que amplió el ejido de la ciudad de Victoria, incorporando el punto 2.3. Suelo Industrial, Turístico y de Servicios – Distrito Termal – (S.T.) y 2.4. Corredor Industrial, Turístico y de Servicios (C.I.T.S.) delimitando a "la franja de 100 metros de ancho que, con eje en la calle Pública de acceso al Distrito Termal se extiende desde la Ruta Provincial Nº 11 hasta el Camino de la Costa, según delimitación gráfica Plano Nº 5";

Que es de Interés Provincial la radicación de las industrias en áreas específicas, favoreciendo todo lo referente a la provisión de servicios y atención de medidas que prioricen la calidad del ambiente, coincidente con la necesidad de encontrar mecanismos que posibiliten el incremento del valor agregado en los distintos tipos de industrias y mayor productividad en la elaboración de diversos bienes;

Que en el marco del Decreto Nº 4.238/05 GOB, la Secretaría de Energía atenderá la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural destinada al abastecimiento de la Industria de la ciudad de Victoria;

Que es necesario fomentar el turismo, en este caso particular, las termas y su entorno pues posibilitan la presencia de gran cantidad de visitantes permitiendo de esa manera mantener una importante fuente laboral y en consecuencia acrecentar la actividad comercial de hoteles, restaurantes, kioscos, eventos culturales beneficiando a otros sectores;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Declárese de Interés del Concejo Deliberante, la Zona "Industrial Turística y de Servicios – Distrito Termal – (S.T.) y el Corredor Industrial, Turístico y de Servicios (C.I.T.S.), aprobada por Ordenanza Nº 2.777, promulgada por Decreto Nº 524/2009, en función de lo explicitado en los Considerandos de la presente ordenanza y lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.997 y la Ley Provincial Nº 9.946.

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 50/18
02 de Enero de 2019.-

ORDENANZA N° 3.737

“Incorporación obligatoria y progresiva de sistemas de captación de energía solar, Adhesión a la Ley Provincial N° 10.592 ”

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.592, que determina la incorporación obligatoria y progresiva de sistemas de captación de energía solar en el marco de la Ley Nacional N° 27.424; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.499 adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191, de “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica”;

Que la Ley Provincial N° 10.592 que establece “la incorporación obligatoria y progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y/o para la alimentación de sistemas de calefacción...”, se encuadra en la Ley Nacional N°27.424, modificatoria de las Leyes N° 26.190, N° 27.191, y Ley Nacional 27.270 sancionada el 12 de diciembre de 2.015 y concordantes;

Que el uso de Energía Renovable, permite no sólo abaratar las tarifas de suministro, sino que además, permite conservar el ambiente, presupuesto contemplado en nuestra Constitución Provincial en su artículo 22° y la Constitución Nacional en su artículo 41°;

Que nuestro país, tiene acuerdos internacionales en materia energética, tanto con el G7, como el G20 desde el año 2.015, como así también, con la Asamblea General de las Naciones Unidas, que adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible asegurando el acceso a la Energía Sostenible y que debemos respetar como Nación integrante y de la cual somos parte;

Que el Artículo 6° de la Ley Provincial N° 10.592, fija “Invitase a los municipios a adherir a la presente ley”;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.592, que establece “la incorporación obligatoria y progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y/o para la alimentación de sistemas de calefacción, como parte integrante de los proyectos de construcción y/o readecuación de edificaciones públicas y de los programas destinados a construcción de complejos habitacionales y/o viviendas sociales”.-

ARTICULO 2º)- El Departamento Ejecutivo a través del área municipal pertinente promoverá la comunicación de lo normado en la presente a Colegios de Profesionales intervinientes en la planificación y/o construcción edilicia de nuestra ciudad, con el objeto de promover el aprovechamiento energético de fuentes de energías renovables, tanto en construcción y/o readecuación de edificaciones estatales como privadas.-

ARTICULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 50/18
02 de Enero de 2019.-